

REGISTRADA BAJO EL N° 11.449

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Sustitúyese el artículo 53 de la Ley N° 6915, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Cámara Asesora de Previsión Social.

ARTÍCULO 53.- Crease la Cámara Asesora de Previsión Social, la que estará integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, dos por los agentes pasivos y dos por los activos, los que serán propuestos por las entidades que los agrupen mediante acto eleccionario a tales efectos y designados por el Poder Ejecutivo en la forma que establezca la Reglamentación que el mismo dicte.

Los miembros de la Cámara Asesora de Previsión Social durarán cuatro años en sus funciones, o el plazo que restare a la finalización del mandato del titular del Poder Ejecutivo, si la designación no coincidiera con el inicio de este.

No percibirán retribución alguna por parte de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y los gastos que les demande su participación en la Cámara deberán ser sufragados por las entidades o Poder a quienes representen.

La participación como integrante de esta Cámara es compatible con cualquier otra designación en la Administración Pública o goce de beneficio jubilatorio."

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Firmado: Ruben Gabriel Mehauod - Presidente Cámara de Diputados
Gualberto Venesia - Presidente Cámara de Senadores

Aldo Luis Fregona - Secretario Parlamentario Cámara de
Diputados

Roberto Campanella - Secretario Legislativo Cámara de
Senadores

SANTA FE, 19 de diciembre de 1996

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la
Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el
Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Esteban Raúl Borgonovo - Subsecretario de Asuntos Legislativos -
M.G.J.Y C.